

DECRETO

1.- COMPLEMENTESE, el artículo 9° del Reglamento “Reglamento Municipal de Incremento de la Asignación especial del Personal Docente por desempeño de los Profesionales de la Educación de la Municipalidad de María Elena”, de la siguiente manera:

“En el evento que no se cuente con la información del SIMCE respecto del desempeño de los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación, se considerarán como factores para el pago del bono lo siguiente:

- a.- Asistencia y puntualidad en sus labores habituales.
- b.- Entrega en tiempo y forma de la información y documentación a Equipos Directivos-UTP, estudiantes, Padres y apoderados.
- c.- Cumplimiento de labores habituales, según lo planificado en tiempos de pandemia.
- d.- Cumple de manera óptima, participando y apoyando, todas las iniciativas que favorezcan la atención y reforzamiento de todos los estudiantes que lo necesiten.
- e.- cumple con las labores de teletrabajo y concurre al Establecimiento Educacional, toda vez que se le necesita.

2.- PAGUESE, a los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación, que cumplan con los requisitos señalados precedentemente, previo informe de la Unidad Respectiva.

3.- Impútese el gasto al Ítem 215.21.01.05.003.001, 215.21.02.05.003.001, 215.21.03.004.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MGU

Distribución:

- Adm. Y Finanzas
- Jurídico Daem
- Jefe Daem